



AUTORIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMERCIO AMBULANTE POR TEMPORADA CRUCERO 2025.

DECRETO ALCALDICIO N°2831/ 2025  
ARICA, 19 de marzo 2025

## VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°2459/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades al Administrador (S) Municipal Don Marcelo Cañipa Zegarra. Decreto Alcaldicio N°2566/2025, que modifica Decreto 2459/2025 que amplia subrogancia y delegación de funciones como Administrador (S) Municipal a Don Marcelo Cañipa Zegarra.

## CONSIDERANDO:

- Que, mediante solicitud ID.2964068, timbrado con fecha 07 de marzo del 2025 y firmado por el Sr. Teófilo Palma Chipa, quien solicita el permiso para la venta de artesanías en la Temporada de Cruceros 2025.
- Que, llegado correo electrónico con fecha 18 de marzo del 2025, por orden del Sr. Administrador autoriza gestionar permiso señalado en Ord. N°895, solicitado por doña Stacy Lindley, Temporada Crucero 2025.

## DECRETO:

### 1. AUTORIZASE

La instalación y funcionamiento del comercio ambulante con rubro de artesanía a la **Sra. Stacy Lindley, rut [REDACTED]**, y a Don **Teófilo Palma Chipa, rut [REDACTED]**, correspondiente a la Temporada crucero 2025, en la explanada del Parque Vicuña Mackenna, para el día 19 de marzo del 2025, en horario de 09:00 a 18:00 Hrs, con Ocupación de Bien Nacional de Uso Público de 9 mts<sup>2</sup>.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
"Por Orden del Alcalde"



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/QCB/MGV/SAH/XCA/xca



**MARCELO CAÑIPA ZEGARRA**  
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL

Sección Rentas  
Dirección: O'Higgins N°749